

héroes que, como los cometas, pasan en interminables períodos por el cielo de la Historia.

El reflejo de esta gloria imperecedera está en las músicas marciales, en los himnos de los niños, en el donaire de las bellas mujeres de esta tierra, en el regocijo popular que hoy impera al pie del monumento del soldado, que a nuestros ojos se agranda y que para que luciera realmente la magnitud de su heroísmo, debiera estar sobre inmenso pedestal en la cumbre más alta de Alajuela, en el picacho del hirviente volcán de Poás, que con sus estremecimientos de cíclope nos revela el poder sublime de la Naturaleza, perennemente azotada por las tempestades del viento y acariciada por el plumón de las nubes que peregrinan por el cielo, iluminando desde su atalaya, con la tea libertadora y con la fuerza moral de su ejemplo resplandeciente, toda la extensión de Costa Rica.



1770 Monumento "Juan Santa María."



Monumento histórico a Juan Santamaría en Alajuela



## La figura histórica de Juan Santamaría

El inmortal héroe de Rivas tiene por cuna la ciudad de Alajuela. Nació en aquella población el 29 de agosto de 1831 y era hijo de Manuela Carvajal, conocida también con el nombre de Manuela Santamaría y Gallego.

No se saben detalles de la vida del héroe de la batalla de Rivas. De origen humilde y entregado al trabajo, Juan Santamaría apenas se concretaba a ganar un pequeño salario para ayudar al sostenimiento suyo y de su señora madre.

Don Víctor Guardia, en su relación de la batalla de Rivas, nos refiere lo siguiente: "Más tarde presencié el acto heroico de Juan Santamaría. Lo ví deprenderse al cuartel de Corrales con una tea, atravesar la calle y aplicarla al alero de la esquina Sudoeste del Mesón. Regresó sano y salvo. A poco lo ví salir de nuevo y hacer lo mismo; pero esta vez, al retirarse, cayó hacia media calle. Yo conocí a Juan Santamaría como a mis manos. Siendo niño viví largo tiempo en Alajuela. Santamaría era tambor en el cuartel y ya desde entonces se le daba el mote de "El Erizo". Cien veces me bañé con él y otros granujas en los ríos que corren en las cercanías de aquella ciudad. Su acción heroica la presenciamos muchos y no sé cómo ha podido decir el doctor Montúfar en su libro "Walker en Centro América", que "puede asegurarse que en los días posteriores a la acción de Rivas, no se hablaba de él aunque se repetían los actos de heroísmo de otros combatientes". Fué todo lo contrario. Tanto en los días inmediatos a la batalla,

como en la retirada del ejército, el nombre del héroe alajuelense estaba en todas las bocas. Esto yo lo afirmo y certifico, y me hago la ilusión de creer que alguna fé merece la palabra de un viejo militar de setenta y ocho años, que ama la verdad por encima de todas las cosas. En tiempo de la Administración de don J. J. Rodríguez, cuando se erigió la estatua de Santamaría, se hizo una información de testigos presenciales del hecho. En ella no figura mi declaración porque la persona encargada de seguirla creyó indigno de su grandeza venir a mi casa a recibirla. El no aparecer el nombre de "El Erizo" en los partes oficiales no prueba nada. Basta leer esos documentos concisos y vagos, para convencerse de que en ellos faltan muchas cosas. Por otra parte, hubo tal derroche de heroísmo el 11 de abril de 1856 en Rivas que se habrían necesitado muchas páginas para conseguir todas las acciones dignas de pasar a la posteridad".

Otro de los asistentes a la campaña nacional, don Andrés Sáenz, dice lo siguiente:

"En cuanto a la acción heroica, de Juan Santamaría, que según parece se ha querido poner en duda, la tengo por absolutamente cierta, aunque no la presencié ni podía presenciarla desde el punto a que me hallaba; pero el hecho fué público y notorio, y desde el día siguiente al del 11 de abril, oí hablar del soldado de Alajuela que había incendiado el Mesón.

Por las señas que me dieron de Juan Santamaría, creo haberlo conocido en la travesía de Puntarenas al Bebedero, que hice con tropas de Alajuela mandadas por don Juan Alfaro Ruiz. Tengo idea de que era mulatito muy jovial, a quien embromaban mucho sus compañeros y al cual curé en Bagaces de una ligera enfermedad.

Todos los militares que asistieron a la batalla de Rivas, afirman la acción heroica de "El Erizo". No obstante, por el hecho de que la figura de Juan Santamaría corra en vuelta en ciertas fábulas, se ha pretendido negar el valor de su hazaña.

Don José Obaldía, Director que fué del Colegio de Heredia, de 1870 a 1873, orador insigne colombiano, recogió la tradición de Santamaría, y con la gala de sus palabras hizo la apología del héroe en un discurso suyo, pronunciado en Alajuela. También el señor Alvaro Contreras hizo el recuerdo del héroe de Rivas. Historiadores como Je-

rónimo Pérez y aun el mismo Walker, hacen relación del incendio del Mesón. El primero, sin embargo de ser nicaraguense, no niega el hecho de que en aquella acción los costarricenses fueron los que desalojaron a los filibusteros del edificio conocido con el nombre de Mesón de Guerra. En una información levantada en Alajuela en 1891, ante el Juez Civil de Primera Instancia de esa provincia, se hicieron llamar testigos presenciales de la acción heroica de Juan Santamaría, quienes declararon afirmativamente. En enero de 1900, el Director de los Archivos Nacionales, de esa época, don Anastasio Alfaro, encontró los documentos en los cuales se justifica la solicitud de pensión de la señora madre de Juan Santamaría, alegando para ello, su acción de Rivas.

He aquí los documentos:

*“Excelentísimo señor Presidente de la República:*

Manuela Carvajal (a) Santamaría, mayor de sesenta años, de oficio mujeril y vecina de la ciudad de Alajuela, con el respeto debido y en forma legal, ante V. E. expongo: que habiendo marchado mi hijo Juan Santamaría, llamado vulgarmente Erizo, en la primera expedición que fué a Nicaragua el año próximo pasado a combatir el filibusterismo, y en clase de cabo o tambor y como soldado del ejército vencedor de Costa Rica, militó como uno de los más valientes, y por último, no habiendo habido en todas las filas otro que tuviese el valor de incendiar el Mesón en donde se hallaba refugiado y parapetado el enemigo, causando gravísimas pérdidas en nuestras fuerzas, él fué el único que despreciando el evidente peligro de su existencia, se decidió a perderla por desalojar al enemigo y economizar la pérdida de tanta gente; y en efecto, habiéndolo puesto en ejecución sin que le arredrase ni le pudiese intimidar el torrente espantoso de las balas que le lanzaron los rifles filibusteros en defensa de su guarida, consumó felizmente la obra junto con el sacrificio de su vida quedando sepultado bajo las ruinas del indicado mesón como es público y notorio. Esta acción heroica de mi susodicho hijo, es tanto más recomendable y meritoria, si se atiende a que ella fué un efecto de su valor y patriotismo únicamente, puesto que él no era más que un simple jornalero, que no tenía un puesto elevado ni ningunos bienes que defender.

Yo, excelentísimo señor, siento como es natural, la pérdida de un buen hijo, que como pobre trabajaba y se esforzaba por mi mantención considerándome sin recursos de qué subsistir, en una edad avanzada y achacosa; sin embargo cuando considero que mi referido hijo terminó su carrera en el campo del honor y fué sacrificado de su espontánea voluntad en las aras de la patria para contribuir como el que más a su voluntad y defensa, me resigno con la voluntad de Dios, mayormente cuando observo que el Supremo Gobierno, encargado de sostener el orden y defensa de la Nación que se le ha encomendado, sabe distinguir y premiar el mérito de los que le sirven y enjugar las lágrimas del desvalido.

Por tanto: Excelentísimo señor, obligada de la necesidad imperiosa en que me hallo constituida, en una edad tan avanzada y achacosa, sin poder trabajar y sin recursos de qué subsistir, por haber perdido el único, que era mi mencionado hijo que cuidaba de mí, llamo la atención del Supremo Gobierno implorando una mirada compasiva sobre una infeliz, y suplicando que os sirváis concederme un montepío, si lo consideráreis justo, a más de la gracia que me convenga en conformidad del artículo 6º del decreto del Excelentísimo Congreso nº 18 de 26 de octubre próximo pasado.

San José, 19 de noviembre de 1857".

Excelentísimo señor Presidente de la República; no sé firmar y lo hace por mí el que suscribe.—J. Rafael Ramos".

---

Sala del Despacho de Hacienda y Guerra.— En el Palacio Nacional.— San José, noviembre veinticuatro de mil ochocientos cincuenta y siete.

Constando al Gobierno la realidad de los hechos de que hace referencia este memorial y los servicios y denuedo con que en la campaña del año próximo pasado se mostró el tambor Juan Santamaría, vecino de la ciudad de Alajuela, que murió en el combate del 11 de abril; y siendo el expresado Santa María hijo único de la señora Manuela Carvajal

(a) Santamaría, el Gobierno le concede a ésta la pensión vitalicia de tres pesos mensuales que empezará a tener efecto desde el 1º del mes de diciembre próximo en adelante.

Comuníquese — (Hay una rúbrica)— Rubricado de mano de S. E. — Jq. Bernardo Calvo.

En el libro copiator de comunicaciones del Ministerio de Guerra se encuentra registrado bajo el número 145 el siguiente documento:

“El Excelentísimo Gobierno por resolución del día de ayer, ha tenido a bien conceder a la señora Manuela Carvajal (a) Santamaría, vecina de la ciudad de Alajuela, la pensión vitalicia de tres pesos mensuales, en consideración al denuesto con que en la campaña del año próximo pasado se mostró el tambor Juan Santamaría, hijo de la agraciada, que murió el 11 de abril en Nicaragua, debiendo empezar a tener efecto la indicada pensión desde el primero del mes de diciembre próximo en adelante. Dígalo V. para los efectos que son siguientes.—Dios guarde a V.— Noviembre 25 de 1857”.

Más tarde, en 1865, bajo la Administración del doctor don Jesús Jiménez, fué emitido el siguiente decreto:

## DECRETO VI

El Senado y la Cámara de Representantes unidos en Congreso,

Considerando el importante servicio prestado a la patria por el finado Juan Santamaría el 11 de abril de 1856 en Rivas, República de Nicaragua,

## DECRETAN:

Artículo único—Desde la publicación de este Decreto, gozará la señora Manuela Gallego, anciana pobre y legítima madre de Juan Santamaría, la pensión vitalicia de doce pesos mensuales.

A la Cámara de Senadores.—Dado en el Salón de sesiones.—Palacio Nacional de San José, mayo veintitrés de mil ochocientos sesenta y cinco.—Manuel A. Bonilla, Vice-

presidente. — Salvador Lara, Secretario. — Manuel Sáenz, Secretario.

Sala de la Cámara de Senadores.—Palacio Nacional, San José, junio siete de mil ochocientos sesenta y cinco.

José María Montealegre, Presidente. — Vicente Herrera, Secretario.— Ramón Fernández, Secretario.— Ejecutese. — Jesús Jiménez.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Guerra, — Francisco Echeverría”.

Tales son los documentos, más que suficientes para proclamar la verdad del hecho.


Pero hay en la personalidad de Juan Santamaría otro rasgo heroico que coloca en pedestal más alto la personalidad moral de “El Erizo”.



Cuenta la tradición que al proponer el General Cañas a sus soldados que alguno arriesgara su vida para incendiar el Mesón, nuestro egregio soldado exclamó: “Yo iré, sólo les recomiendo que no se olviden de mi madre”. En tan gloriosos momentos, nuestro héroe nacional convertíase también en héroe del sentimiento. Sus palabras cristalizaban sus mejores afecciones. En ese solemne instante el recuerdo de su madre, a quien debía su existencia, se identificaba en su pensamiento y la exaltación de su amor filial se apoderaba de su corazón. Al realizar la gloriosa hazaña que lo iba a inmortalizar, pronuncia la frase más hermosa que puede salir de los labios de un hombre: “Sólo les recomiendo que no se olviden de mi madre”.

LUIS FELIPE GONZÁLEZ





# Historia del Derecho

Tal es el título de la última obra del Licenciado don Alberto Brenes Córdoba.—En ella, que está admirablemente bien escrita y muy bien presentada, el autor estudia la evolución del Derecho en las diferentes civilizaciones que forman la historia universal.

Es su estilo tan puro y hay tal amenidad en la frase que su *Historia* es de esos libros que instruyen deleitando que hacen pensar hondo, al paso de las diferentes críticas filosóficas que presenta el autor, así como recordar aquellos tiempos del Atica en que las ideas aparecían transparentes por el logro, a pocos concedido, de una expresión sencilla al par que profunda.

El señor Licdo. Brenes Córdoba, miembro distinguido del Ateneo de Costa Rica, leyó a mediados del año último, por vía de conferencia, varios interesantes capítulos de su *Historia del Derecho* en una de las veladas ofrecidas por este centro al público josefino. No habiendo podido entonces insertar esos capítulos en los *Anales*, por estar el libro en preparación, nos complacemos hoy en engalanar algunas páginas de nuestra revista con esa lectura, que consideramos, además, de excelentes enseñanzas doctrinarias, no menos que como modelo literario de expresión científica.

Sirva el ejemplo de nuestro querido Profesor, de estímulo patente a sus muchos discípulos, para dejar a la patria un inapreciable legado de cultura y de esfuerzo.



## El Licenciado Don

### Alberto Brenes Córdoba

Nació en San José el 13 de febrero de 1858. Hizo sus estudios de segunda enseñanza en el Instituto Nacional fundado en 1875 y a cargo de profesores extranjeros.

En 1881 se inició como Profesor de Castellano en el Instituto y desde entonces ha continuado en la enseñanza, a la que tiene marcada afición, ya dando clases de latín o de lengua y literatura castellanas en colegios particulares o nacionales, ya desempeñando diversas cátedras en la Escuela de Derecho, entre las que recordamos la de Filosofía del Derecho y Derecho Civil.—En 1888 se graduó de Abogado y publicó su primera obra, *Ejercicios Gramaticales*, adoptada por el Gobierno como texto en las escuelas públicas. Poco después y por encargo del Licenciado don Mauro Fernández, Ministro de Instrucción Pública, redactó su *Curso Elemental de Lengua Castellana*.—Sus últimas producciones son el *Tratado de los Bienes* y la *Historia del Derecho*, de la cual tenemos el gusto de ofrecer la bella introducción y el admirable capítulo que trata de Estados Unidos de Norte América. Ha sido el señor Brenes Córdoba Subsecretario de Relaciones Exteriores, Promotor Fiscal, Juez de Primera Instancia, Magistrado de Audiencia, Presidente de la Sala Primera de Apelaciones y en la actualidad desempeña el cargo de Magistrado de la Sala de Casación, el más alto Tribunal de la República. El Licdo. Brenes Córdoba es miembro activo del Ateneo de Costa Rica.



# Historia del Derecho

## INTRODUCCION

Es la Historia el cuadro que representa la labor del espíritu humano, en la sucesión de los tiempos.

Borrascosa una veces, apacible otras, ya inspirándose en el bien, ya influida por el mal, el alma humana va modelando sus creaciones con mano diligente. Un pueblo, una institución, un solo hombre, llega a veces a ejercer por un tiempo influjo preponderante en los destinos o mentalidad de las naciones; a concentrar el interés de una época y a irradiar de sí la luz que alumbra por un trecho el curso de la Historia.

La mente es la potencia creadora. Tanto la vida individual como la colectiva se condicionan poco a poco, pero de modo indudable, de acuerdo con la resultante de la mentalidad; no siendo la conducta, el proceder ordinario, sino la expresión, más o menos definida, de las ideas que han arraigado en el entendimiento y trascendido a la conciencia. Por eso sienta Pascal que el pensar bien es el principio de toda moralidad.

Además del interés que tiene el conocimiento de los hechos históricos por las provechosas enseñanzas que encierra suministra los elementos necesarios para descubrir las leyes que las manifestaciones del espíritu siguen, en la vida de relación.

La sociabilidad es condición obligada de nuestro ser. Únicamente en el medio social se halla el hombre en su verdadero centro. Sus aptitudes y posibilidades de adelanto no encuentran las condiciones favorables a su desenvolvimiento sino en la vida colectiva. "Animal político", esto es, sociable, lo apellidó Aristóteles con tal motivo.

Cuando superficialmente se contemplan los fenómenos sociales, parece como si marchasen sin derrotero fijo, en perpetuo desorden acusador de un modo de ser completamente anárquico cual si fuese debido a que la voluntad de los agentes que ponen en movimiento la máquina social fuese de lo más arbitrario y desconcertado que imaginarse pudiera. Más examinados los hechos con detenimiento y sometidos a riguroso análisis, hánse descubierto líneas que señalan determinadas orientaciones en la marcha de los sucesos, a pesar de sus caprichosos giros, de su aparente desorden.

Y de esa manera debía ser. Si todo el mundo físico se mueve con regularidad y se condiciona para el desempeño de funciones armónicas con la naturaleza de las cosas, lo que implica la existencia de leyes, de un plan, de un Pensamiento, inadmisibile sería que el movimiento humano, producto de incesantes esfuerzos individuales y colectivos provocados por estímulos de todo linaje para alcanzar superiores estados de existencia, estuviese fuera de regla, de dirección determinada, en abierto conflicto con la ley de analogía y la de equilibrio general; lo que no es así, ciertamente. La filosofía de la Historia demuestra que hay ciertas leyes aplicables a los hechos históricos, cuyo conocimiento importa mucho para la recta comprensión de la vida social. La ley del *progreso* y la ley de *solidaridad* son las principales hasta ahora descubiertas.

La ley del progreso, que no es otra cosa que un aspecto de la ley más general de la *evolución*, puede definirse, en este particular, *como la necesaria subordinación de los acontecimientos al adelanto del mundo.*

Se camina siempre hacia adelante, aunque no precisamente en línea recta, pues la que el progreso sigue es más bien espiral, y sinuosa o quebrada; lo que explica los retardos y aun periódicos de retroceso que a veces ocurren, pero que sin embargo sirven para acumular los elementos y fuerzas que determinan el próximo avance.

Para bien comprender el funcionamiento de la ley, preciso es colocarse a distancia y en punto elevado, a fin de obtener amplia perspectiva, porque en este orden de ideas cuando las cosas que miran de cerca se presentan por lo regular bajo apariencia falsa. Ilustremos todo esto con un ejemplo:

A fines del siglo cuarto de la era vulgar, el Imperio romano, después de largo pasado del poder y grandeza, minado por los vicios, envilecido por la tiranía y debilitado por las guerras, caminaba con el paso vacilante de la decrepitud. Era, sin embargo, depositario de preciosas reliquias: los tesoros de la cultura antigua estaban en sus manos y conservaba todavía el prestigio y el brillo, aunque mortecino, de las decadentes grandezas. Por entonces, aquellos innumerables pueblos bárbaros que hasta allí habían sido rechazados de las fronteras por las picas de los soldados romanos, ávidos del rico botín, se precipitan con fuerza irresistible sobre el Imperio, que saquean, desmiembran y aniquilan de mil suertes. Entre ellos se distinguen por su ferocidad los hunos o tártaros, de espantable figura, sin vislumbre de humanos sentimientos, capitaneados por el terrible Atila que asimismo se apellidaba "el azote de Dios". Todo es horror y confusión. La Iglesia, llena de espanto, pone en sus letanías este grito de angustia: *A furore tartarorum libera nos, Domine!* La barbarización del mundo es completa. ¡Hasta aquel idioma latino cincelado con primor durante tantos siglos, al pasar por las rudas gargantas de los invasores, se convierte en multitud de informes jerigonzas que apenas si conservan las huellas de la primitiva lengua!

Pues bien; al cabo de diez siglos van surgiendo de aquel caos las modernas nacionalidades de Europa, llenas de vigor y lozanía; y van surgiendo también, ciencias, artes, literaturas, inventos, libertades, ideales y derechos que son la gloria de nuestros tiempos. ¡Y hasta de aquellas informes jerigonzas han brotado las espléndidas lenguas neolatinas!

Quienes miraban de cerca los acontecimientos y sufrían sus consecuencias, no habrían podido menos de considerar las invasiones de los bárbaros como un mal, como deplorable retroceso; más quienes hoy contemplan los mismos hechos comprenden que ellos han producido en definitiva

bienes inestimables y fueron la base de un adelanto sólido y duradero. Los bárbaros inocularon sana y vigorosa sangre al debilitado organismo de los antiguos pueblos de Occidente; sangre que, vitalizándolos, regenerándolos, vino a redimirlos, andando los tiempos, de la tiranía, la miseria y la ignorancia.

Y ese fenómeno es constante en la Historia del mundo. Por maravillosa virtud de la Ley suprema que todo lo encamina hacia la superior transformación de los seres, hasta del mal nace el bien, de la muerte, la vida. De ahí la exactitud de este profundo concepto de Hegel: "La Historia es la justificación de Dios."

No menos cierta es la existencia de la ley de solidaridad. A pesar de que entre los seres humanos hay innumerables diferencias de carácter y de condiciones físicas, intelectuales y morales que en cada uno indican su propio grado de evolución, existen caracteres fundamentales comunes a todos, lo que demuestra la unidad básica de la raza, pues hasta esas mismas diferencias denotan que todas las individualidades se complementan entre sí para integrar el gran todo en que se reúnen formando un verdadero organismo, de complejidad infinita, mas perfectamente armónico, visto en su conjunto. Y como en todos los organismos vivientes cuanto afecta a una parte al todo en virtud de la íntima y necesaria relación que hay entre las unidades y la totalidad en que concurren, lo mismo sucede en el organismo social, cuyo adelanto o atraso, felicidad o desgracia, bien o mal, se determinan por la resultante de todas las condiciones individuales que en un sentido u otro prevalecen. *Esta mutua y necesaria influencia de los individuos entre sí y respecto a la unidad social.* es lo que constituye la ley de solidaridad.

Individuos, gremios y pueblos tienen de consiguiente por su naturaleza, un común destino: son solidarios; de modo que las ideas, acciones y voliciones de cada uno de ellos no son indiferentes para los otros, pues les afectan más ó menos intensamente según la relación y proximidad en que se hallan y la fuerza y calidad de aquéllas. Y esta influencia de unos a otros no se limita al tiempo actual, sino que puede trascender a dilatados períodos, porque de acuerdo con la ley de causalidad la cual establece que toda causa origina un efecto el cual a su vez es causa de otro efecto y así de seguida en interminable cadena, el presente es fruto del

pasado y germen del porvenir; principio de unidad que inspiró a Pascal el pensamiento de que "la sucesión de los hombres, durante el curso de los siglos, debe considerarse como un solo hombre que subsiste siempre y aprende continuamente."

\*  
\* \*

El *Derecho* es el principio regulador de las relaciones de los hombres entre sí. Es una emanación de la Justicia, la que, en su sentido más general y elevado, consiste en la absoluta conformidad de los movimientos del ánimo y de los actos humanos, con la Verdad y el Bien.

No es el Derecho una creación de la mente, pero la razón desenvuelve su idea, formula sus preceptos y metodiza su estudio. Constituye el principio armónico por excelencia y es necesidad social de primer orden. Sin él no se concibe siquiera la existencia de las sociedades, pues los opuestos intereses, las pasiones y los otros varios estímulos que impulsan a los hombres a procurar el predominio de su voluntad y conveniencia sobre los demás, no podrían menos de crear una situación anárquica y disolvente, incompatible por lo mismo con la marcha ordenada de la sociedad.

Por eso, en razón de lo imprescindible de su concurso para el orden y prosperidad de los pueblos, se le ha visto aparecer en todos los tiempos y lugares; mezclarse en la vida íntima del hombre, protegerle, estimularle al trabajo, disipar sus temores, desligar su pie de la cadena de la servidumbre y procurarle siempre felicidad y paz.

La primera manifestación del Derecho en los pueblos primitivos aparece en forma de *costumbres*, esto es, de leyes que el uso ha establecido y se han conservado sin reducirse a escritura, por larga tradición.

Generalmente tales costumbres proceden del instinto jurídico popular, reflejo más o menos pronunciado de la luz del derecho natural, común a todos los seres racionales.

Después aparecen las leyes formalmente promulgadas por quienes ejercen el poder de legislar; y la regla escrita llega con el trascurso del tiempo a ser en todo o gran parte, la fuente del derecho *positivo*.

La historia del derecho es una rama de la historia general, que trata de dar a conocer las leyes e instituciones jurídicas que han aparecido en los diferentes pueblos de la tierra. Puede ser general o particular; lo es del primer modo, cuando se refiere a todas las naciones que han desempeñado importante papel en la civilización; y lo es del segundo, cuando se concreta a un pueblo determinado.

La historia general del derecho comprende los tiempos antiguos.—Oriente, Grecia y Roma; —y los posteriores, en que figuran las principales nacionalidades modernas.







# Estados Unidos de América

Sus instituciones políticas; legislación; democracia.

Cuando en 1776 las trece colonias inglesas de la América del Norte se proclamaron independientes de la metrópoli, ya en ellas se había desarrollado grandemente la vida autonómica, porque con excepción de los asuntos de carácter internacional, que se hallaban a cargo del gabinete inglés, los internos en su mayor parte eran regidos por los colonos mismos con bastante libertad, pues cada colonia tenía su propia legislatura y sus propias leyes que modificaban el derecho común británico. De modo que al cambiar la situación política de los americanos, éstos se hallaban en aptitud de asumir con acierto todas las funciones que la soberanía implica.

El deseo de independencia, de libertad, de ser cada cual árbitro de su destino, ha sido el carácter dominante del pueblo americano; en lo que se descubre la influencia del elemento sajón que hay en su sangre. Tales sentimientos se hicieron ostensibles de manera solemne en la famosa declaración de la Independencia, redactada por Tomás Jefferson y que el Congreso de los Estados Unidos aprobó.

“Tenemos como de absoluta evidencia estas verdades—consigna aquel documento,—que todos los hombres han sido creados iguales por su Hacedor con ciertos derechos inalienables, entre los que figuran la vida, la libertad y el de procurarse su propio bienestar. Que para asegurar

estos derechos se han establecido los gobiernos entre los hombres, derivando su poder de la voluntad de los gobernados. Que cuando cualquier forma de gobierno llega a ser incompatible con tales fines, el Pueblo, en uso de su derecho puede alterarla o abolirla e instituir un nuevo gobierno de la manera que juzgue más propia para la realización de su dicha y seguridad."

Afirmada la Independencia, cada una de las colonias se erigió en Estado soberano; mas reconociéndose que era de todo punto indispensable acordar la definitiva forma de gobierno general a efecto de obtener por el mutuo apoyo la fuerza necesaria para hacer frente a cualquier emergencia interior o exterior en lo futuro, todos los Estados enviaron representantes a Filadelfia, que era entonces la mejor ciudad que poseían, a formar lo que se llamó la "Convención Continental." (1)

En ella figuraban los hombres más notables de los Estados Washington, Franklin, Hámilton, Mádison, estaban allí; el primero ejercía de Presidente. Pero no obstante el empeño general de llegar a un resultado satisfactorio, más de dos meses trascurrieron sin que fuese posible formular un plan de constitución del agrado común, por impedirlo los intereses y rivalidades locales que se agitaban en la asamblea. Unos estaban por que se conservara la simple alianza ofensiva y defensiva que en tiempo de la guerra con la Gran Bretaña formaron las colonias entre sí, pero conservando cada cual plena soberanía e independencia; al paso que otros querían se fundase una república centralizadora y fuerte. Cuando la Convención se hallaba a punto de disolverse por falta de acuerdo, Franklin excitó a sus colegas para que, inspirándose en los altos intereses de la patria común, se adoptase un temperamento conciliador. "He notado—dijo, con aquel estilo llano y expresivo que le era peculiar—que cuando un carpintero quiere ajusar dos tablas, les rebana alguna porción para lograr su objeto; hagamos lo mismo nosotros para conseguir el nuestro; transijamos en nuestras demandas cediendo unos y otros parte de nuestras extremas exigencias." Estas palabras hallaron eco en el ánimo de los con-

(1) «Convención Americana» parece debería haber sido la expresión usable para designar esa asamblea, mas por aquel tie po no se empieaba el vocablo *americano* respecto a los habitantes de origen inglés, sino que sólo tenía aplicación con referencia a los indígenas. (JAMES BRICE, *The American Commonwealth*, t. 1º, p. 20).

vencionales: se entró en el terreno de las mutuas concesiones, resultando de ello la constitución de los Estados Unidos de América, que se firmó el 17 de setiembre de 1787, pero que no tuvo fuerza obligatoria sino a partir del siguiente año, una vez aceptada de modo expreso por los ciudadanos de los Estados, en convenciones populares.

El sistema de gobierno establecido en la Constitución fué el republicano federal; el mejor, ciertamente, que podía implantarse en la nueva nacionalidad, consideradas las especiales condiciones políticas, sociales y económicas, de los países que la formaron.

El débil conato de algunos admiradores de Washington para que se pusiese al frente de un gobierno personalista apoyado por la fuerza, se desvaneció por completo con la rotunda negativa del gran caudillo. "A la espada—expresó—fué lo último a que recurrí en defensa de la patria oprimida, pero una vez libre, la espada es lo primero que arrojo a los pies del pueblo."

El tiempo se ha encargado de demostrar la sabiduría de los federalistas de 1787, puesto que su obra ha contribuído poderosamente a la grandeza y prosperidad nacionales. Con el trascurso de los años, lejos de debilitarse, ha aumentado su fuerza, hallándose hoy la Constitución federal, al cabo de más de un siglo, profundamente arraigada en la conciencia popular. Aunque se le han hecho 15 enmiendas o adiciones, nada de lo esencial se ha cambiado. La última reforma es de 30 de marzo de 1870, motivada por las consecuencias político sociales nacidas de la guerra de secesión: las 10 primeras hechas en 1791 y que en realidad deben considerarse como una sola, constituyen una declaración de garantías o *bill* de derechos; y las otras se refieren a punto de secundaria importancia. En cambio, el uso ha introducido algunas prácticas constitucionales no reducidas a ley escrita, en cuyo número figuran la formación de un gabinete ejecutivo y el gobierno del país por los partidos políticos.

Conforme al plan de la Constitución federal, cada Estado es soberano y se gobierna por sí mismo en todos los asuntos que no están reservados al poder nacional; y así, tiene su constitución propia, sus poderes ejecutivo, legislativo y judicial, ejercidos por funcionarios de su exclusivo nombramiento.

El gobierno de la federación—cuyo asiento está en

Wáshington, capital del distrito de Colombia regido directamente por el Congreso de los Estados Unidos, —interviene en los negocios que se consideran de carácter general, sea porque afecten a todas las partes de la Nación, sea por cuanto no puedan ser evacuados sino por los medios y poder nacionales.

El Poder Ejecutivo lo desempeña un Presidente nombrado por voto popular en elecciones de dos grados: dura cuatro años en el cargo; puede ser reelecto; y en caso de muerte, renuncia, revocación o incapacidad, llena la vacante el vicepresidente. Hasta ahora, cinco veces ha ocurrido esto por fallecimiento del titular:—Hárrison (Guillermo Enrique, 1841); Taylor, Lincoln, Garfield y MacKinley.

Cuando ninguno de los favorecidos por el voto del pueblo reuna el cupo legal para que haya elección, el congreso elige al presidente de entre los tres candidatos que hayan obtenido más votos. Tal se verificó en 1800, en que la cámara nombró a Jefferson y en 1824 en que designó a John Quince Adams.

El Presidente de la República es el Jefe del Poder Ejecutivo, que desempeña en asocio de *Secretarios de Estado* nombrados por él con aprobación del cuerpo senatorial.

El Poder Legislativo lo ejerce el Congreso, que se compone de dos Cámaras, la de Representantes y la de Senadores. La primera se forma de diputados que el pueblo de cada Estado elige, en proporción al número de sus habitantes, por un período de dos años. La segunda, de personas que con el título de "senadores," son designadas por las legislaturas de los Estados, con absoluta igualdad, esto es, cada Estado tiene derecho a nombrar dos senadores,—sea cual fuere el número de sus habitantes,—los que duran en su puesto seis años.

Este arreglo habido en cuanto a la representación nacional, tuvo origen en la necesidad de contrarrestar el ascendiente que en ella no podrían menos de tener los Estados de mayor población, si se hubiese establecido la Cámara de Representantes como único cuerpo legislador.

Los principales asuntos de que el Congreso conoce, son: guerra y paz; tratados y relaciones exteriores; ejército de mar y tierra; comercio interior y exterior; acuñación de moneda; patentes de invención y derechos de autor; correos y vías postales; impuestos para el sostenimiento de todos

esos servicios y para los demás gastos de gobierno; y protección a los ciudadanos contra injustos actos legislativos de cualquier Estado.

Pero no le es permitido establecer o reconocer una religión oficial, prohibir el ejercicio de un culto que no esté en pugna con la moral o las buenas costumbres; limitar la expresión del pensamiento, o estorbar el derecho de reunión con fines pacíficos.

El Poder Judicial corresponde a la Corte Suprema de Justicia y a las Cortes de circuito y de distrito. Aquélla se compone de un presidente [*Chief Justice*] y de ocho Magistrados [*Justices*], de nombramiento del Presidente de la República, quienes desempeñan sus funciones de por vida.

Las Cortes de circuito y de distrito son creadas por el Congreso.

Tiene la Corte Suprema de Justicia, entre otras atribuciones, las de declarar la inconstitucionalidad de las leyes federales y conocer de los litigios de los Estados de la Unión entre sí y entre éstos y los ciudadanos de otro Estado, o entre los ciudadanos de diversos Estados, en ciertos casos.

Por lo que hace a la administración de justicia en asuntos comunes, ella está a cargo de las autoridades judiciales de cada Estado, que deciden con arreglo a las leyes particulares del mismo.

Si se exceptúan los Estados de Pensilvania y de Luisiana que se han regido por Códigos al estilo de los usados en las naciones continentales de Europa y en las Repúblicas latino americanas, en la federación del Norte se sigue el sistema inglés de estatutos y del *common law* o derecho tradicional, reconocido y adoptado expresamente como sistema jurídico obligatorio, por las constituciones de Massachusetts, Nueva York, Nueva Jersey y Maryland; y también considerado por las varias Cortes de Justicia, como ley de todos los Estados. Ese procedimiento lo trajeron a América los colonos británicos y fué sancionado por la autoridad real y estatutos locales, en épocas diversas.

Las reglas del derecho tradicional se contienen en numerosas colecciones o repertorios. Los principios establecidos en el juzgamiento de casos anteriores, se toman como precedentes para la resolución de otros futuros que descansan en análogos hechos y a que convienen las mismas razones, exactamente como sucede en Inglaterra.

Los inconvenientes que resultan de la variedad y multiplicidad de reglas de derecho por las cuales se deciden las contiendas ante los jueces, son tan palpables y de tal entidad, que no obstante el espíritu conservador de los americanos en asuntos de jurisprudencia, se agita actualmente con calor entre ellos, el proyecto de unificar la legislación, de suerte que en todos los Estados se observen unas mismas leyes y principios de derecho común.

\*  
\* \*

Al amparo de su Constitución, los Estados Unidos han llegado a ser un núcleo de potente nacionalidad: el orden, la libertad, la igualdad civil y política de que allí se goza y las grandes posibilidades que ofrecen para hallar en el trabajo—en el cultivo de la tierra, particularmente,—amplios medios de subsistencia y bienestar, han traído fuerte corriente inmigratoria que año tras año ha ido engrosando las masas populares. El vasto territorio de la nación se ha cubierto de ferrocarriles y sus grandes ríos, de numerosas embarcaciones. Allí se improvisan ciudades como por arte mágica; y la riqueza pública y la privada aumentan de modo asombroso. Así es que aquellas poblaciones coloniales que al entrar en la vida independiente contaban apenas con tres millones de habitantes, en el espacio de poco más de un siglo han llegado a la enorme cifra de 96 millones de almas y convirtiéndose en 48 poderosos Estados, fenómeno sin igual en la historia del mundo!

Admira grandemente el poder asimilativo del elemento anglosajón: al poco tiempo de su llegada a América, los inmigrantes se *americanizan*, adoptando las costumbres y modo de ser de los nacionales: rusos, polacos, bohemios, escandinavos, italianos e irlandeses, al establecerse allí, pronto olvidan el suelo nativo y están ansiosos de que transcurra el término reglamentario para adquirir el título de ciudadanos americanos.

La escuela es, sobre todo, el medio por el cual se identifican con los propios, los elementos extraños. Los hijos de los inmigrantes al pasar por la escuela pública, que-

dan convertidos en verdaderos americanos, en ideas, sentimientos, aspiraciones y costumbres.

La vida política es muy intensa en los Estados Unidos, siendo casi desconocido allí el indiferentismo en asuntos de esa índole: el americano se afilia a un partido y sigue con interés los movimientos políticos: los periódicos, a cuya lectura es muy aficionado, le tienen al corriente de los hechos; y, llegado el caso, escribe por la prensa o discute en las juntas populares para hacer valer sus convicciones.

Dos son los grandes partidos históricos de los Estados Unidos: el republicano y el demócrata.

Emprendidos apenas los trabajos para formar la Constitución, comenzaron a pronunciarse dos opuestas corrientes de ideas en punto a la alta política nacional. Unos ciudadanos, cuyo representante más autorizado era el fogoso e inteligente Hámilton, deseaban fundar el gobierno de la Unión de manera sólida, con poder bastante para imponerse y contrarrestar las desavenencias y rivalidades nacidas entre los Estados, por asuntos de límites, principalmente. A los que así opinaban se les llamó *federalistas* por su devoción al gobierno federal. Otros ciudadanos a cuyo frente estaba Jefferson, querían, por el contrario, la mayor independencia para todas las secciones del país, de suerte que fueran autónomas, debiendo concretarse la unión entre ellas a establecer medios de defensa comunes contra posibles enemigos exteriores. A éstos se les designó con el nombre de *antifederalistas*. Con el tiempo, por analogía con el partidarismo inglés, se llamaron respectivamente, *wights* y *tories*, y más adelante, *republicanos* y *demócratas*, cuando los ideales políticos de unos y otros se hubieron transformado.

El partido demócrata aspira hoy a que la república se mantenga, en el exterior, alejada de toda ingerencia en asuntos que no le atañen directamente; y en el interior, a que se limite su acción a mantener el orden y el régimen de derecho tradicional, sin comprometerse en empresas o aventuras arriesgadas; dejándose el adelanto del país al espontáneo desenvolvimiento de los elementos de riqueza, inteligencia y fuerza que contiene.

El partido republicano aspira, al revés, a que los Estados Unidos tomen parte en el extranjero, en los negocios de interés mundial; a que se impulse el progreso de la Na-

ción en todo sentido haciéndose uso franco de sus recursos. La consigna del demócrata parece ser: *abstención*; la del republicano, *acción*. Ambos, sin embargo, aman sinceramente a su patria y sienten orgullo en ver flotar sobre sus cabezas la bandera estrellada.

En la actualidad, el asunto de tarifas aduaneras es el que más divide a ambos partidos. El demócrata es libre-cambista, y el republicano proteccionista.

Durante los últimos tiempos el partido republicano es el que ha gobernado. A él se debe: la implantación del talón de oro, la lucha contra los monopolios capitalistas—*trusts*;—la adquisición de Filipinas, Hawai y Puerto Rico; la apertura del Canal de Panamá, la libertad de Cuba; el incremento del poder naval; y el haber elevado a Estados Unidos al rango de potencia de primer orden.

Pero los demócratas han entrado a gobernar en 1913, a consecuencia del triunfo que alcanzaron en las elecciones del año precedente.

El ser republicano o demócrata no establece entre los ciudadanos división profunda: todo se reduce a diferencias de criterio respecto a ciertos temas político sociales; pero en el trato corriente y en los negocios particulares, no se toma en cuenta el color político de las personas. Los partidos se hallan perfectamente disciplinados: llegado el momento oportuno, sus adherentes luchan con empeño en el terreno de la legalidad y los principios; mas terminada la campaña, vencedores y vencidos fraternizan y tratan de olvidar sus diferencias; ¡muestra relevante de la educación y altas virtudes cívicas del pueblo americano!

Por lo demás, en asuntos de alto interés nacional, uno y otro partido suelen estar de acuerdo. Así, por ejemplo, tratándose de la doctrina de Monroe, republicanos y demócratas la sostienen con energía.

Esta célebre doctrina, que tanto importa a los pueblos de la América española, tuvo origen en 1823 con ocasión de haberse propalado la noticia de que la liga manárquica europea conocida con el nombre de la *Santa Alianza*, que se formó a la caída de Napoleón I, pretendía auxiliar a España para que recobrará el dominio de sus colonias americanas; y de que Francia intentaba establecer una monarquía en América.

Con tal motivo, el Presidente de los Estados Unidos,



James Monroe, dirigió al Congreso un Mensaje en que declaraba: "1º Que los Estados Unidos permanecerían neutrales en todos los asuntos políticos de Europa, pero que cualquier tentativa de los países europeos para implantar su sistema de gobierno en cualquier parte de Norte o Sud América, o para oprimir o controlar Estados americanos independientes, sería mirada como acto hostil (*unfriendly*) a los Estados Unidos; y 2º Que el continente americano, en virtud de la condición independiente que han asumido y mantienen las naciones que los pueblan, no debe ser mirado como territorio ocupable por ninguna potencia europea para establecer colonias."

Ese documento es el que contiene *genuinamente* la "Doctrina de Monroe"; doctrina que ha sido el escudo protector de las débiles repúblicas de la América española, contra la ambición de los gobiernos europeos. En varias ocasiones los Estados Unidos la han hecho valer con buen éxito para impedir injustas pretensiones de parte de aquellos gobiernos. La última vez que esto ocurrió fué hace pocos años durante la presidencia de Grover Cleveland, cuando Inglaterra pretendía oprimir a Venezuela en la agria disputa que tuvieron a causa de límites territoriales entre esa república y la Guayana inglesa. La intervención enérgica del expresado gobernante hizo que la controversia tomara giro pacífico y se sometiera a arbitramento.

La democracia americana, esto es, "el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo", es de gran vitalidad. El amor a las instituciones libres, a la autonomía individual y comunal (*self-government*), ha cimentado profundamente en el corazón del pueblo. En América no son posibles las tiranías gubernativas, los odiosos privilegios en la aplicación de las leyes. Del propio modo se castiga al alto empleado concusionario que al vulgar estafador. Todo hombre oprimido puede estar seguro de tener apoyo en la autoridad. El ciudadano es solícito en el cumplimiento de sus deberes cívicos. Por elevado que sea el puesto que desempeñe, terminado su período oficial, vuelve a sus ocupaciones habituales, con perfecta sencillez y naturalidad: Wáshington va al cultivo de sus tierras; Benjamín Harrison a ponerse al frente de su bufete; Monroe a servir humilde puesto de juez, allá en un pueblecillo de Virginia, su tierra natal.

La carencia de ejército permanente, a la vez que

economiza al Estado millones de pesos anuales, no priva a la agricultura e industrias de brazos útiles y evita esa tiranía militar que en los países de Europa pesa sobre el ciudadano, quien llegado a la edad reglamentaria tiene que servir largo tiempo en el ejército, aun contra su voluntad y en perjuicio de sus intereses. En Norte América, hasta en tiempo de guerra se respeta la libertad del ciudadano; a nadie se le obliga a servir en la milicia; el que quiere engancharse en ella hace contrato con el Estado por el tiempo, sueldo y demás condiciones en que ambas partes convengan, como si se tratara de un asunto civil cualquiera. La instrucción militar la adquieren los alumnos por cuenta propia en las escuelas, colegios y academias y se halla completamente generalizada, pues a ello concurren dos elementos poderosos: el patriotismo y la costumbre.

El sistema de la acción privada aun para atender a asuntos de interés general, ha producido excelentes resultados: así, la enseñanza y beneficencia públicas se hallan a grande altura sin auxilios pecuniarios ni manejo del Estado, por el solo esfuerzo de los particulares.

La pujanza de los Estados Unidos no es únicamente en lo material sino que se extiende a los dominios de la inteligencia. Hállase muy difundida la enseñanza elemental y la superior. Las universidades, ricamente dotadas por los millonarios filántropos, son grandes focos que irradian la luz del entendimiento por todos los ámbitos del país. Hasta en las poblaciones menores hay muy buenas bibliotecas públicas. La prensa periódica está ventajosamente representada en infinidad de diarios, revistas y magacines, que sobrepasan en número a todo lo que en ese orden se publica en Francia, Inglaterra y Alemania juntas. Hay eminentes profesores en todos los ramos del saber. El espíritu de asociación, inequívoco signo de adelanto en los pueblos, se encuentra muy desarrollado y alcanza a todos los objetos en que se ejercita la actividad del hombre. Durante los últimos veinte años, las sociedades con fines intelectuales se han multiplicado en gran manera. Con frecuencia se celebran congresos o juntas de carácter nacional, en las principales ciudades de La Unión, para tratar de los más variados temas científicos.

Puede juzgarse de la intensa labor que suele hacerse en esas asambleas, si se considera que en la junta que cele-

bró la *Asociación americana para el adelanto de las ciencias*, durante la 1ª semana de enero de este año (1913) en Cleveland, Ohio, fueron presentados 822 trabajos sobre matemáticas, astronomía, física, educación, psicología, horticultura, fitopatología, botánica, sociología y muchas otras ciencias.

La mayor parte de esos trabajos, que consignan el resultado de propias investigaciones, son de bastante mérito, siendo difícil establecer preferencias entre ellos, porque, como dice *The Popular Science Monthly*, "la frondosidad del bosque impide distinguir los árboles".





## NOTAS

El 5 de abril recién pasado inauguró nuestro Ateneo el curso académico correspondiente a 1913 con una conferencia dada por el Profesor señor don Roberto Brenes Mesén acerca del continente enigmático que la Historia y la Leyenda apellidan la *Atlántida*.

Con ese trabajo, pues, debía iniciarse la segunda serie de nuestra revista, o sea, el número de los *Anales* que hoy entregamos al público; pero falta material de tiempo,—que no buena voluntad, en él siempre desbordante,—hale impedido al señor Brenes Mesén rehacer su conferencia, que fué una improvisación, y por eso nos vemos obligados a dedicar este número, invirtiendo el orden cronológico, a la peregrinación llevada a cabo el 11 de abril para honrar la memoria del héroe alajuelense.

Pero debemos advertir a nuestros lectores que esa alteración es puramente de fecha, pues en uno de nuestros números ulteriores aparecerá la brillante disertación de nuestro distinguido compañero el señor Brenes Mesén.



## DUELO

El día 16 del pasado mes de abril bajó a la tumba la señora esposa del señor don Justo A. Facio, dignísimo Presidente del Ateneo de Costa Rica. Era doña Natalia Ulloa de Facio señora por mil títulos estimable: la nobleza del corazón, sus muchas virtudes, su cultura y su carácter jovial le granjearon el afecto de la sociedad. Prueba de ello dió el cortejo selecto y numerosísimo, como rara vez ha solido verse entre nosotros, que la acompañó hasta su última morada, cubierto el féretro y varios carruajes con magníficas coronas de flores, homenaje de simpatía y aprecio que el sentimiento general ofrecía a la virtuosa matrona extinta. Presentamos al señor Facio y a sus distinguidos hijos nuestra sentida condolencia.

---

## Labores del Ateneo de Costa Rica

Asamblea General celebrada el día 1º de marzo de 1913

### ACUERDOS:

Aprobó en todas sus partes el informe que del trabajo realizado durante el año de 1912 presentó su Presidente don Justo A Facio y el voto de aplauso que éste formula para don Enrique Echandi y para su señora doña Elsa de Echandi por su valiosa colaboración artística en las diversas veladas que se han llevado a cabo.

—Elijióse la Directiva que ha de funcionar durante el presente año con el siguiente resultado:

Presidente	don Justo A. Facio
Vicepresidente	„ Ernesto Martin
Vicepresidente	„ Enrique Jiménez Núñez
Vocal	„ J. Fidel Tristán
„	„ Claudio González Rucavado
„	„ Tomás Povedano
„	„ Alejandro Alvarado Quirós
„	„ Fabio Baudrit
Secretario	„ Elías Leiva Q.
„	„ Gerardo Zúñiga Montúfar

—Se propuso y aprobó un voto de pésame al Ateneo de Madrid por la muerte de su ex-Presidente el señor Segismundo Moret.

—Se nombraron como miembros honorarios del Ateneo a los señores don Pilar Jiménez y Doctor don Valeriano Fernández Ferraz.

—Se nombró como miembros correspondientes del Ateneo, en la República Argentina y en el Perú a los señores Doctor don José Ingegnieros y Doctor don Juan García Calderón; como miembros efectivos, a los señores Doctor don Alejandro Rivas Vásquez, Doctor don Vicente Lachner Sandoval y don Julio Fonseca, como miembros correspondientes, a los señores don Clodomiro Picado T. y don César Nieto.

—Se dispuso hacer los siguientes cambios en el personal de las diferentes comisiones del Ateneo: en la de los *Anales* se designó como Presidente al Licenciado don Luis Castro Saborío y como vocal de ella al Licenciado don Luis Cruz Meza. En la de Ciencias Morales y Políticas se designa como Vicepresidente al Licenciado don Leonidas Pacheco y como Secretario de la misma al Licenciado don Manuel Sáenz Cordero. En la Sección de Literatura se nombra a don Joaquín García Monge para que desempeñe la Vicepresidencia.

—Se dispuso, por último, acoger la idea de llevar a cabo peregrinaciones patrióticas a las provincias cada vez que se celebre el aniversario de algún acontecimiento de importancia en nuestra historia nacional.

Primera Sesión anual de la Directiva, celebrada  
el día 20 de marzo de 1913 .

**ACUERDOS:**

Efectuar la primera sesión pública el día lunes 7 d  
abril con una conferencia que dictará el señor don Robert<sup>o</sup>  
Brenes Mesén, sobre el tema *La Atlántida*.

—Llevar a la práctica la idea de efectuar peregrina-  
ciones a las provincias. Comisionar al efecto a los señores  
don Tobías Zúñiga Montúfar y don Luis Castro Saborío  
para que lleven la palabra a nombre del Ateneo en la que  
se verificará el 11 de abril en Alajuela, y al señor Licencia-  
do don Guillermo Vargas para la que se celebre el 4 de ma-  
yo en la ciudad de Cartago.

—Pasar nota a los Presidentes de las Secciones del  
Ateneo pidiéndoles que presenten los temas del concurso  
anual que celebra este centro.

